DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2496749

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA EN AV. BAJOS DE MATTE TRAMO FERNANDO PÉREZ MORENO Y CALLE PROFESOR JOSÉ FIGUEROA NAVARRETE, COMUNA DE BUIN

(Resolución)

Núm. 2.073 exenta.- Santiago, 14 de mayo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 32 de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en DFL Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la ley N° 21.088 que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga decreto supremo N° 116, de 1988, modificada por decreto supremo N° 119, de 2022, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 287, de 2024, de 26 de enero de 2024, de esta Secretaría Regional, que aprueba anteproyecto de ciclovía en Av. Bajos de Matte, comuna de Buin; en la solicitud de Constructora Metropolitana S.A. de 30 de enero de 2024, ingresada con N° E16749, con fecha 31 de enero de 2024; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante carta de 30 de enero de 2024, ingresada mediante ingreso virtual N° E16749/2024, de Constructora Metropolitana S.A. se adjunta proyecto de “Ciclovía Bajos de Matte”, en el tramo Fernando Pérez Moreno-Profesor José Figueroa Navarrete, comuna de Buin, para su aprobación respectiva. Asimismo, hace presente que el referido proyecto corresponde a una de las medidas de mitigación de EISTU que individualiza.

2.- Que, efectivamente dicho proyecto forma parte de una medida de mitigación establecida en el Ord.SM/AGD/N° 10986, de 20 de diciembre de 2018, de esta Secretaría Regional, que aprueba modificación del Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) del proyecto “Los Parques de Buin”.

3.- Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019 que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

4.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante la resolución exenta N° 287, de 26 de enero de 2024, modificado mediante la resolución exenta N° 1.750, de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

29 de abril de 2024, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102.

5.- Que, cabe tener presente que la antedicha resolución exenta 287, de 2024, contenía un error de referencia en su parte resolutiva, relativa a la razón social del interesado, el que fue rectificado a petición del interesado mediante la resolución exenta 1.750, de 2024, citada en el motivo precedente.

6.- Que, atendido que la rectificación de un error de referencia no modifica en modo alguno lo realizado en el procedimiento de aprobación, tanto en el anteproyecto como en el proyecto de la ciclovía en cuestión, se estima conveniente, en atención a los principios de economía procedimental y de celeridad, el concluir el presente procedimiento de aprobación de proyecto con el acto terminal correspondiente.

7.- Que, se adjunta memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, de 2019, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el anexo N° 1 del presente acto. Además, se adjuntan los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación respectiva.

8.- Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que, el proyecto contempla dos intersecciones que no requieren semaforización y que presenta una singularidad y una interacción compleja con una ventosa de agua, las que estarán debidamente demarcadas y señalizadas.

9.- Que, la ciclovía contempla la existencia de un paradero de transporte público.

10.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del ya citado decreto supremo N° 102, de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de la ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10 del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1.- Apruébase proyecto de ciclovía denominado: “Ciclovía Avenida Bajos de Matte, tramo Fernando Pérez Moreno y Profesor José Figueroa”, cuyo interesado es Constructora Metropolitana S.A. a emplazarse en costado derecho de calzada poniente de Avenida Bajos de Matte, comuna de Buin, en el tramo, sentido y perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA/EJE	DESDE	HASTA	SENTIDO	PERFIL
Avenida Bajos de Matte	Fernando Pérez Moreno	Profesor José Figueroa Navarrete	Bidireccional	Bidireccional por costado derecho de calzada, 2,5 metros de ancho con segregación física de 0,5 metros (sectron)

2.- Para la correcta operación de la ciclovía indicada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en listado del anexo N° 2, que se entiende forma parte de la presente resolución.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4.- La I. Municipalidad de Buin, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5.- En contra de la presente resolución, conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, se podrá interponer recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y de las acciones jurisdiccionales que estime conveniente.

6.- Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia, a partir de la fecha de su respectiva notificación, de tres (3) años.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los anexos N° 1 y N° 2 señalados se publicarán íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Sergio Eduardo Stephan Orellana, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl